



MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO.



IXTLAHUACA
ACCIONES QUE DEJAN HUELLA
2022 - 2024

MANUAL DE OPERACIÓN DEL
CATÁLOGO MUNICIPAL DE
REGULACIONES DEL
MUNICIPIO DE IXTLAHUACA,
ESTADO DE MÉXICO.

C. Abuzeid Lozano Castañeda, Presidente Municipal Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, en uso de las facultades que me otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes, sabed:

Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de junio de 2022, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

MANUAL DE OPERACIÓN DEL
CATÁLOGO MUNICIPAL DE
REGULACIONES DEL
MUNICIPIO DE IXTLAHUACA,
ESTADO DE MÉXICO.
2022-2024

CONTENIDO.

I. INTRODUCCIÓN.

II. JUSTIFICACIÓN.

III. MARCO JURÍDICO.

IV. OBJETO.

V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.

1.- CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA.

2.- PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

4.- SUJETOS OBLIGADOS.

VI. GLOSARIO.

VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

I.- INTRODUCCIÓN

La “Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios”, establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la dotación de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica mediante la aplicación correcta de las normas jurídicas, que promuevan y garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Una de las estrategias de la misma es determinar la eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites y servicios administrativos mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información para la mejora de la gestión pública.

En este sentido se tiene como propósito mejorar el marco normativo interno mediante el proceso de calidad regulatoria, creando la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los Comités Internos de Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, así como los Lineamientos por los que se establecen los procesos de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México.

En apego a los lineamientos antes referidos y con la finalidad de brindar a los sujetos obligados, a los usuarios del servicio y a la comunidad en general, certeza jurídica mediante la transparencia de la gestión municipal; se crea el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, como un medio electrónico para la difusión de la regulación interna del Municipio a través de internet.

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones, tiene como propósito establecer las políticas operativas del Catálogo Municipal de Regulaciones, para el registro, actualización y difusión del marco normativo vigente y aplicable en el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México.

II.- JUSTIFICACIÓN

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se encarga de evaluar y aprobar los Programas de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, ante esta situación

surge la necesidad de generar un documento que establezca las normas para la creación de un Manual de Operación, en este deben incluirse disposiciones encaminadas a señalar los mecanismos para la elaboración de los reglamentos y manuales que habrá de aprobar, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el propio Ayuntamiento a fin de contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio del Ayuntamiento.

Estas disposiciones deberán ser observadas por todas las Áreas del Ayuntamiento y por la propia Comisión a partir de la fecha de publicación en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

III.- MARCO JURÍDICO

El marco jurídico que establece las competencias, facultades y obligaciones del Ayuntamiento, está integrado de la siguiente manera:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtlahuaca.
- Bando Municipal de Ixtlahuaca vigente.
- Demás disposiciones aplicables.

IV.- OBJETO

El presente Manual tiene por objeto establecer las políticas de operación, que deberán observarse para la incorporación, actualización y baja de disposiciones administrativas en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, previa validación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

El Catálogo Municipal tiene como objeto dar a conocer toda la normatividad interna vigente y aplicable a los servidores públicos y a la comunidad del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, mediante su publicación en internet; para que los usuarios interesados puedan acceder y en su caso realizar sugerencias, comentarios o propuestas de simplificación a los trámites y servicios ofrecidos por la administración pública municipal, y así contar con un marco normativo actualizado, moderno y eficaz, cumpliendo con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia que rigen la gestión municipal.

V.- POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

La Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, será la responsable de la operación de lo siguiente:

1. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA.

El Catálogo Municipal de Regulaciones estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, en la que se publicarán las disposiciones legales aplicables en el Municipio, las cuales tendrán la siguiente estructura:

Tipo de disposición	Descripción
Constituciones	Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre estos y los ciudadanos.
Leyes	Normas jurídicas de carácter obligatorio y general dictadas por el poder legítimo para regular conductas o establecer organismos públicos necesarios para cumplir con determinados fines.

Reglamentos	Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de una dependencia.
Códigos	Recopilación de distintas leyes que se realizan de una manera sistemática que regulan de forma unitaria una cierta materia.
Bando	Conjunto de normas de naturaleza administrativa, que emiten los Ayuntamientos y que permiten regular la convivencia entre los habitantes de un municipio.
Manuales	Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.
Acuerdos, convenios y decretos	Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.

2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO

1. Las áreas envían a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtlahuaca, propuestas de:

- a) Modificación a la normatividad.
- b) Nueva normatividad.
- c) Abrogación de normatividad.

2. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtlahuaca, evaluará la viabilidad de regulación de las propuestas enviadas por las áreas.

3. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtlahuaca, entregará observaciones (si las hubiera). Una vez solventadas las observaciones, el área solicitará al Cabildo que se aprueben las propuestas.

4. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtlahuaca, enviará la propuesta autorizada al área de sistemas a efecto de que sea publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

5. El área de Sistemas publicará las propuestas en el Catálogo Municipal de Regulaciones y propuestas autorizadas.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las áreas normativas no podrán exigir el cumplimiento de normatividad distinta a la publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México.

Las normativas publicadas serán aplicables a todas las áreas Administrativas del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México y sus organismos descentralizados.

4. SUJETOS OBLIGADOS

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, establece:

Artículo 23.- Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

I.- Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bando, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas.

El Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtlahuaca, establece:

Artículo 26. El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

XI. Integrar y mantener actualizado el Catálogo Municipal de Regulaciones para que esté disponible para su consulta en su portal de internet.

Artículo 31. Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá al interior de la dependencia u Organismo Público Descentralizado y de su adscripción, las funciones siguientes:

XIV. Emitir e implementar el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones.

Los usuarios internos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones internas que se difunden en el Catálogo Municipal de Regulaciones de este Ayuntamiento, así como los usuarios externos que intervengan en actividades referentes a su aplicación y observancia.

VI. GLOSARIO

Para efectos de interpretación del presente documento se entenderá por:

Áreas normativas: Las unidades administrativas y direcciones, del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas.

Catálogo Municipal de Regulaciones: Medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones internas que regulan la operación y funcionamiento del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, para la consulta y acceso por parte de cualquier usuario interesado.

Comité interno: Los comités internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario de la Comisión, en el cumplimiento de sus funciones y con el objetivo de proveer al establecimiento de proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas informáticos para contribuir a la desregulación, simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Disposiciones: Cualquier precepto, instrucción, mandato o medida prevista dentro de un documento normativo.

Disposiciones internas: Toda norma o instrumento normativo; manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten los sujetos obligados para su observancia y aplicación.

Documento normativo: Norma o regulación, cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.

Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; por la cual se establece el proceso de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México.

Marco normativo: Conjunto de normas que integran la legislación que regula al Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión, operación y administración.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria: Conjunto de disposiciones reglamentarias que dictan el accionar de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y de los Comités Internos.

Usuarios internos: A los servidores públicos adscritos a todas las unidades administrativas del Ayuntamiento quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.

Usuarios externos: A los servidores públicos adscritos a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y la ciudadanía en general.

VII. CONTROL DE CAMBIO Y VALIDACIÓN

El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones, realizar las acciones y que estén disponibles para su consulta.
- La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, establece las atribuciones del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Artículo 24.- El Secretario Técnico de la Comisión Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las siguientes funciones:

I. Integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria; las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica; los análisis de impacto regulatorio de alcance municipal, que envíen, en tiempo y forma, las dependencias municipales respectivas, y someterlos a la consideración de la Comisión Municipal;

II. Integrar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios municipales, así como los requisitos, plazos y cobro de derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, para su inclusión en el Registro Municipal;

III. Integrar el proyecto de evaluación de resultados de la mejora regulatoria en el municipio, con los informes y evaluaciones remitidos por las dependencias municipales, y presentarlo a la Comisión Municipal;

IV. Proponer el proyecto del Reglamento Interior de la Comisión Municipal;

V. Convocar a sesiones ordinarias de la Comisión Municipal y a sesiones extraordinarias cuando así lo instruya el Presidente de la misma;

VI. Elaborar las actas de las sesiones y llevar el libro respectivo;

VII. Ejecutar los acuerdos de la Comisión Municipal;

VIII. Brindar los apoyos logísticos que requiera la Comisión Municipal; y

IX. Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 28.- El Enlace de Mejora Regulatoria tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

I.- Coordinar el proceso de mejora regulatoria y supervisar su cumplimiento;

II. Ser el vínculo de su dependencia con la Comisión;

III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, así como los Análisis de Impacto Regulatorio respectivos y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;

IV. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y cobro de derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, que aquéllos conlleven, y enviarlos a la Comisión para su inclusión en el Registro Estatal;

V. Elaborar los Reportes de Avances del Programa Anual y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;

VI. Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos y enviarlo a la Comisión para los efectos legales correspondientes; y

VII. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, fue aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtlahuaca, en la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 9 de junio de 2022 y aprobado por el Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, mediante Acuerdo IXT/CAB/147/2022 en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, en fecha 21 del mes de junio del año 2022.

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México y Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.



ING. ABUZEID LOZANO CASTAÑEDA

Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión Municipal.



LIC. ERIKA SÁNCHEZ CALIXTO